



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE

ACUSE

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN
PARQUES Y JARDINES
Recepción: *Carmen*
Día: *23/09/24*
Hora: *12:30*

Ciudad de México a 18 de septiembre de 2024
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/1216/2024

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 8 (OCHO)
ÁRBOLES Y PODA DE 6 (SEIS) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVAN VALDEZ YAÑEZ
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de **C. Laura Edith Alvarez Flores** ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **01 de agosto de 2024**, a la que se le asignó el número de **Dictamen 1679**, donde solicita la valoración de 14 árboles, que se localizan en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Alvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **01 de agosto de 2024**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **01 de agosto de 2024**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción: **(se adjunta copia del dictamen 1679)**

Dictamen 1679

Página 1 | 2

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS. DIRECCION DE
PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Laura Edith Álvarez Flores	TURNO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	01 agosto 2024	HORA:	10:20	Vía Publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1679/2024

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	COLORÍN / <i>Erythrina americana</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	9	45	6	Buena	Buena	6-20	20-30	Ninguno	Ninguno	Poda < 25%	Árbol con ramas largas, presencia de muérdago nivel 2 de infestación, descortezamiento, heridas, muñones, se recomienda la poda solo de las ramas con muérdago.
2	FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	9	38	6	Buena	Buena	6-20	20-30	Ninguno	Ninguno	Poda < 25%	Árbol con ramas largas, presencia de muérdago nivel 2 de infestación, descortezamiento, heridas, muñones, se recomienda la poda solo de las ramas con muérdago
3	OLMO CHINO / <i>Ulmus parvifolia</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	8	29	2	Irrecuperable	Muerto	----	20-30	Ninguno	Ninguno	Derribo	Árbol muerto en pie, ramas secas, cubierto de galvia.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS. DIRECCION DE
PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Laura Edith Álvarez Flores	TURNO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	01 agosto 2024	HORA:	10:20	Vía Publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1679/2024

8	FRESNO/Fraxinus uhdei	Eliminado el domicilio	Área Verde	9	29	7	Irrecuperable	Declinante Severo	----	20-30	Ninguno	Ninguno	Derribo	Árbol con ramas largas, presencia de muérdago nivel 2 de infestación, descortezamiento, heridas, muñones, se recomienda la poda solo de las ramas con muérdago
9	FRESNO/Fraxinus uhdei		Área Verde	8	16	4	Irrecuperable	Muerto	----	20-30	Ninguno	Ninguno	Derribo	Árbol muerto en pie, ramas secas y vestigio de termita.
10	FRESNO/Fraxinus uhdei		Área Verde	12	35	8	Buena	Buena	6-20	20-30	Ninguno	Ninguno	Poda < 25%	Árbol con ramas largas, presencia de muérdago nivel 2 de infestación, descortezamiento, heridas, muñones, se recomienda la poda solo de las ramas con muérdago
11	FRESNO/Fraxinus uhdei		Área Verde	11	45	9	Buena	Buena	6-20	20-30	Ninguno	Ninguno	Poda < 25%	Árbol con ramas largas, presencia de muérdago nivel 2 de infestación, descortezamiento, heridas, muñones, se recomienda la poda solo de las ramas con muérdago



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Laura Edith Álvarez Flores	TURNO:	Reporte Externo	UBICACIÓN
FECHA:	01 agosto 2024	HORA:	10:20	Vía Publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1679/2024

12	EUCALIPTO/Eucalyptus Camaldulensis	Eliminado el domicilio	Área Verde	16	45	5	Irrecuperable	Muerto	-	20-30	Ninguno	Ninguno	Derribo	Árbol muerto en pie, ramas secas descortezamiento, heridas, vestigio de termita.
13	EUCALIPTO/Eucalyptus Camaldulensis		Área Verde	15	100	8	Irrecuperable	Muerto	-	20-30	Ninguno	Ninguno	Derribo	Árbol muerto en pie, ramas secas descortezamiento, heridas, vestigio de termita.
14	CEDRO BLANCO / Cupressus lusitanica		Área Verde	8	12	2	Declinante Severo	Irrecuperable	Hasta 5	20-30	Ninguno	Paso vehicular	Derribo	Árbol con inclinación de 35% hacia paso vehicular, presencia de heridas, sistema radicular con débil anclaje.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales, 6.6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.7., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.3.4., 6.3.5., 6.3.5.1 y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

María Fernanda Vega Morquecho
Poda y Derribo de Árboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 5666

REVISÓ

Biol. Liliانا Gutiérrez Franco.
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para la Ciudad de México
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 376

Calle Carretera S/N, Dep. Colima, C.A. P.O. Box 1000, Colima, Col. 48000, Jalisco, México

TEL: 01 (52) 31 31 00 00 FAX: 01 (52) 31 31 00 00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



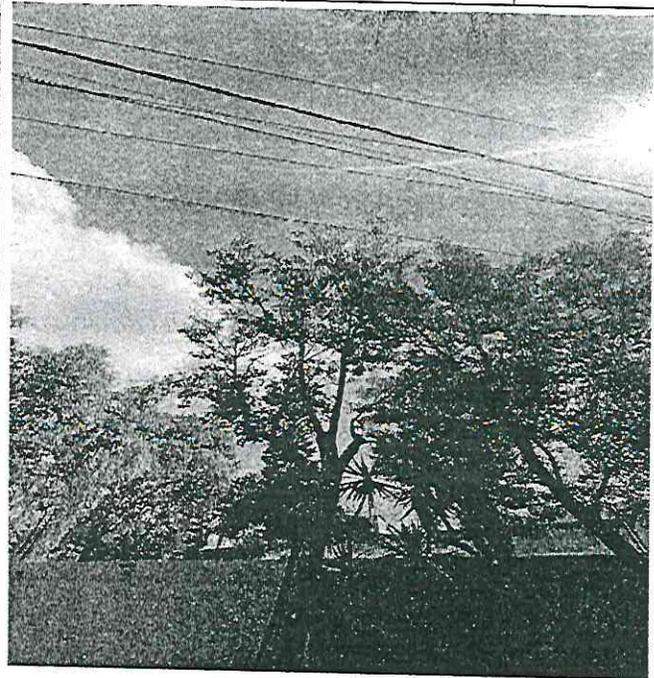
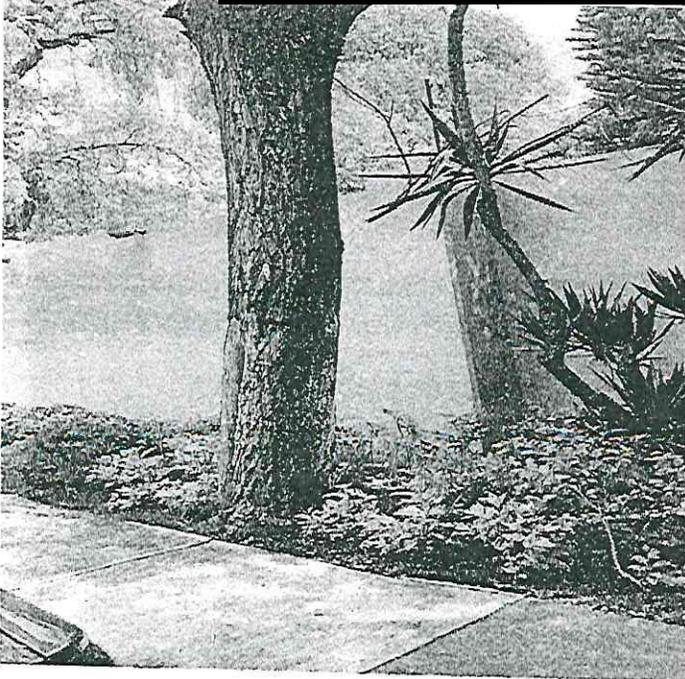
2024

Felipe Carrillo
PUERTO

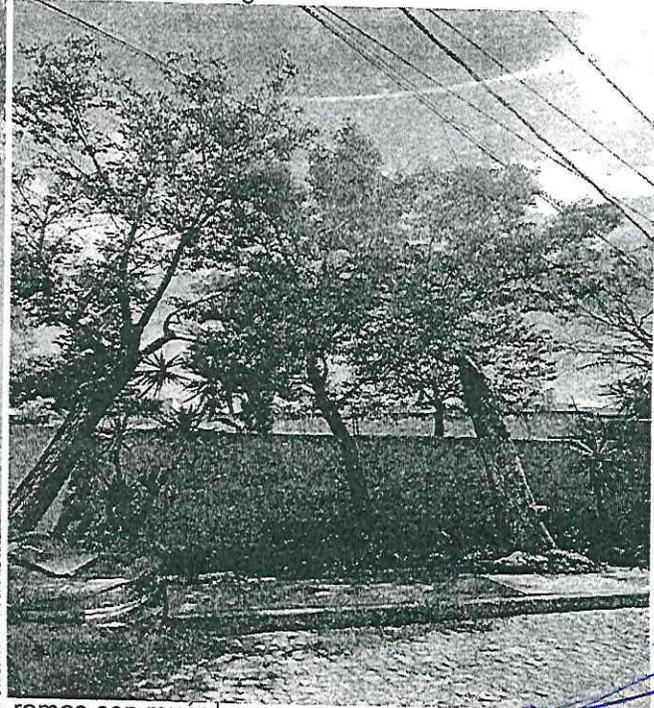
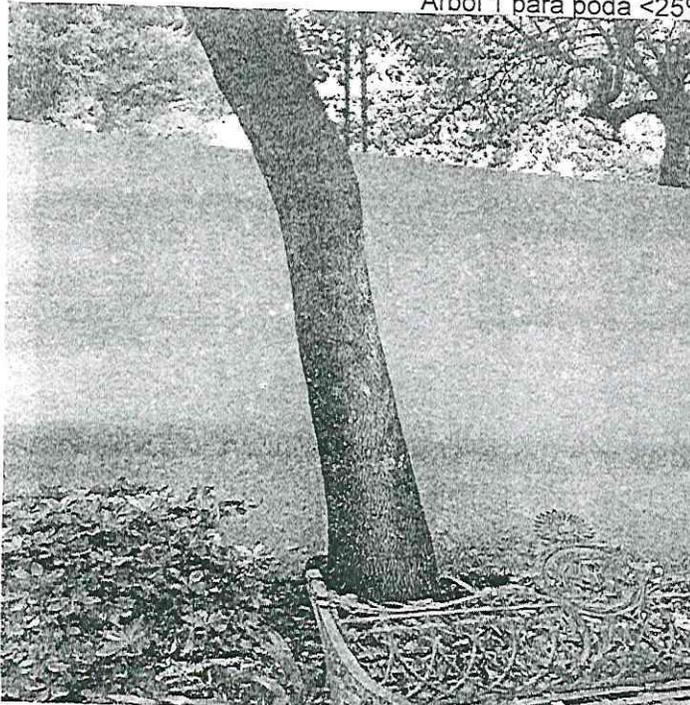
ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS. DIRECCION DE
PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Laura Edith Álvarez Flores	TURNO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	01 agosto 2024	HORA:	10:20	Vía Publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1679/2024



Árbol 1 para poda <25% ramas con muérdago



Árbol 2 para poda <25% ramas con muérdago

Calle Canario 671, Esg. Calle 10, Col. Tlalpaz, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 56 6278 6700 oficina.albalkia@seo.cdmx.gob.mx



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada

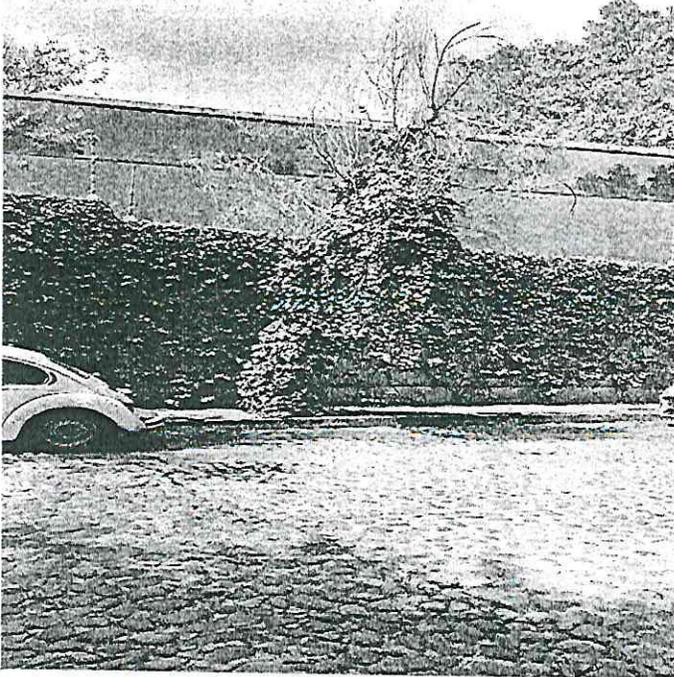


2024
Felipe Carrillo
PUERTO

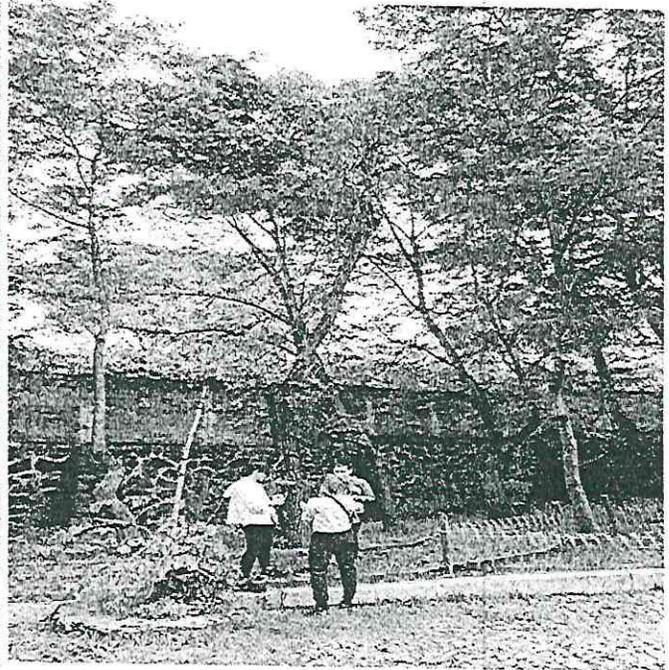
ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS. DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Laura Edith Álvarez Flores	TURNO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	01 agosto 2024	HORA:	10:20	Vía Publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1679/2024



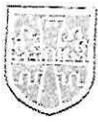
Árbol 3 para derribo



Árbol 4 para derribo

Calle Canario 374, Esq. Calle 10, Del. Cuauhtémoc, CDMX. Teléfono: 56 6270 0200

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



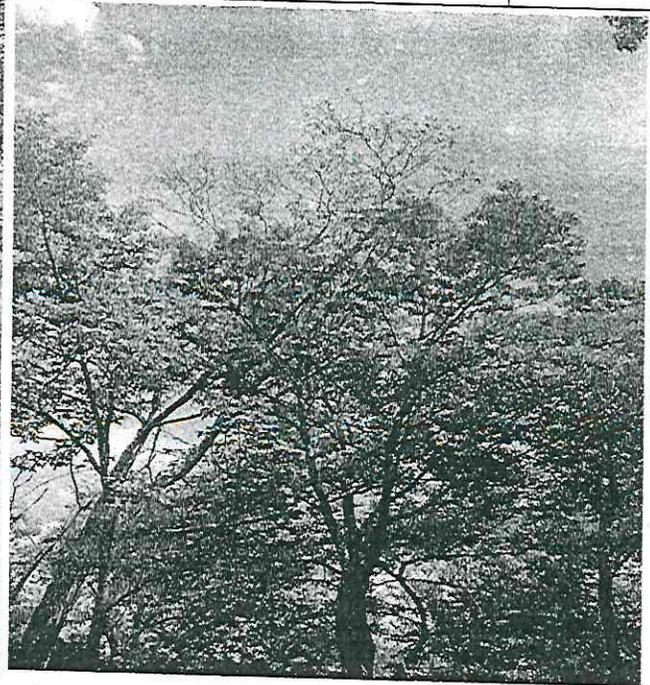
2024

Felipe Carrillo
PUERTO

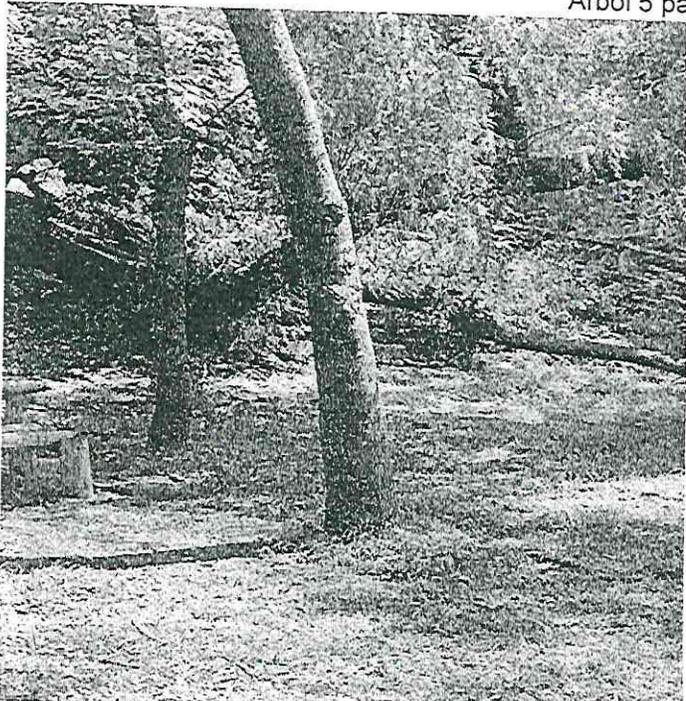
ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS. DIRECCION DE
PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Laura Edith Álvarez Flores	TURNO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	01 agosto 2024	HORA:	10:20	Vía Publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1679/2024



Árbol 5 para derribo



Árbol 6 para poda <25% ramas con muerdago

Calte Canario 381, Fsq. Calte 10, Col. Tlaloca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5978 3700 oficina.alcaldia@seo.cdmx.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada

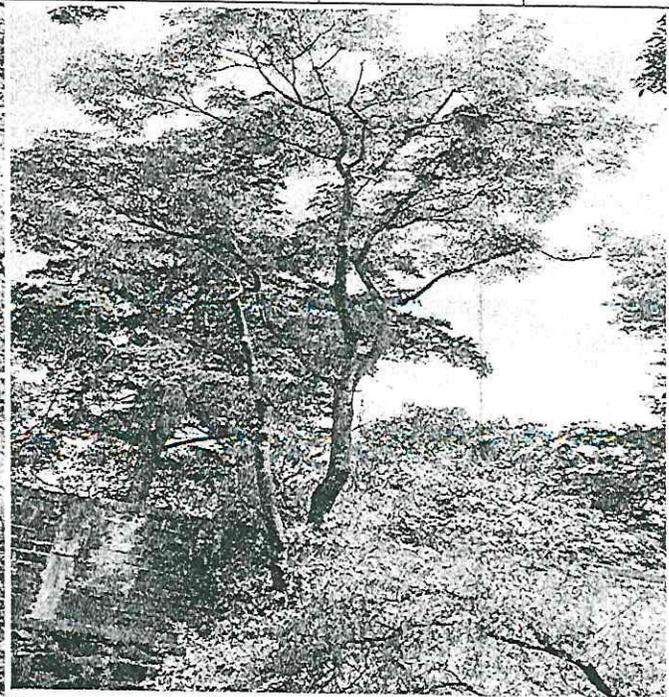
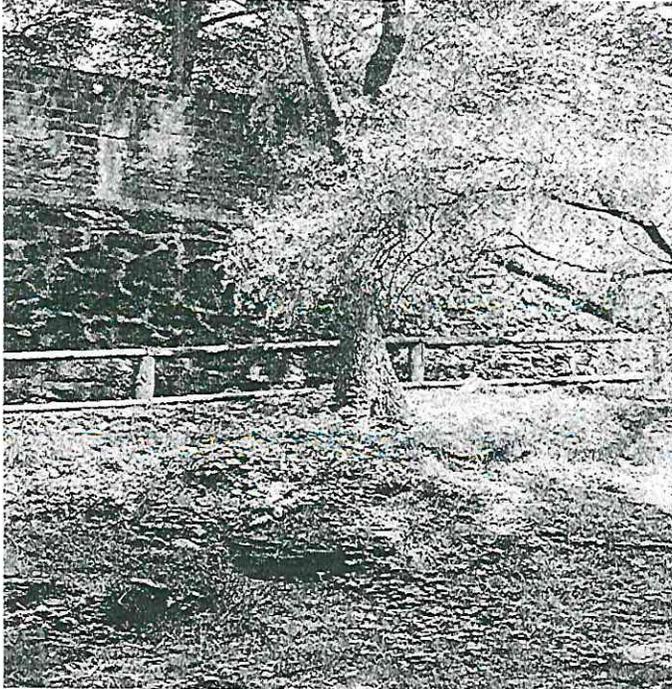


2024
Felipe Carrillo
PUERTO

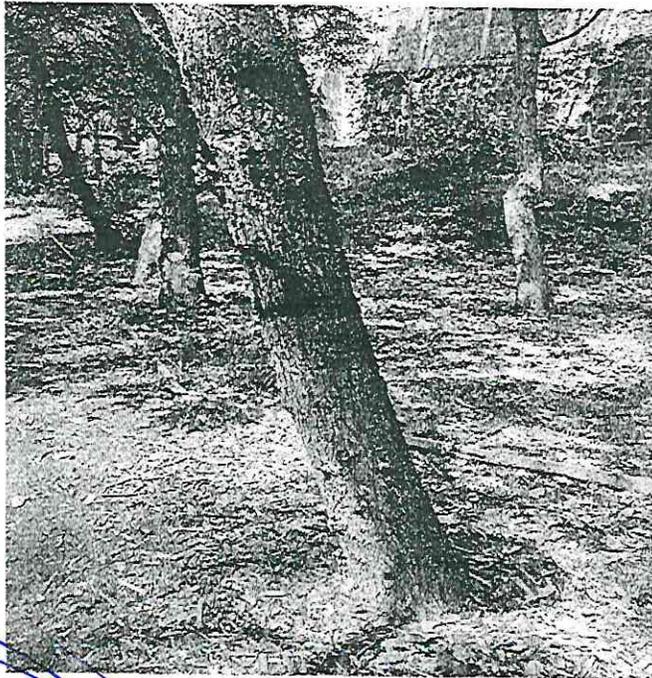
ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS. DIRECCION DE
PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Laura Edith Álvarez Flores	TURNO:	Reporte Externo	UBICACIÓN
FECHA:	01 agosto 2024	HORA:	10:20	Vía Publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1679/2024



Árbol 7 para poda < 25% ramas con muérdago



Árbol 8 para derribo

Carrilero 374, Dept. 0, Blo 10, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 06702
Teléfono: 06 1276 0720



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



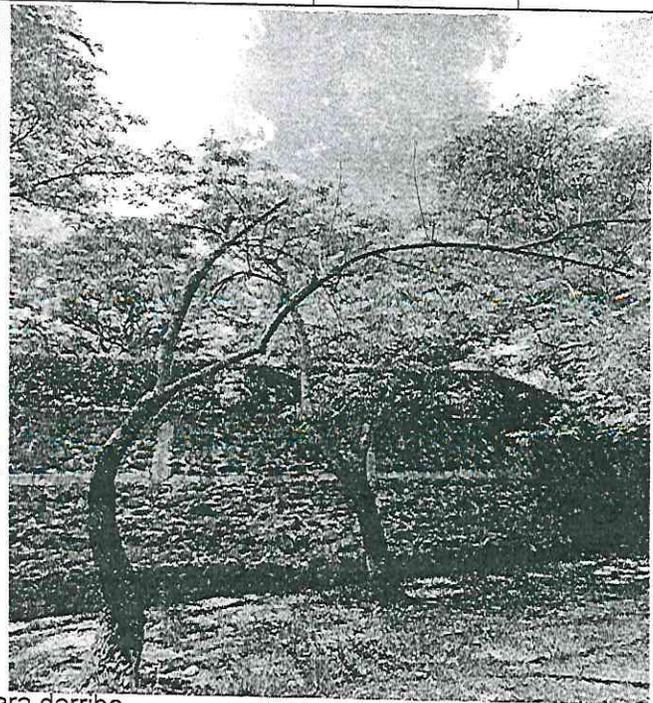
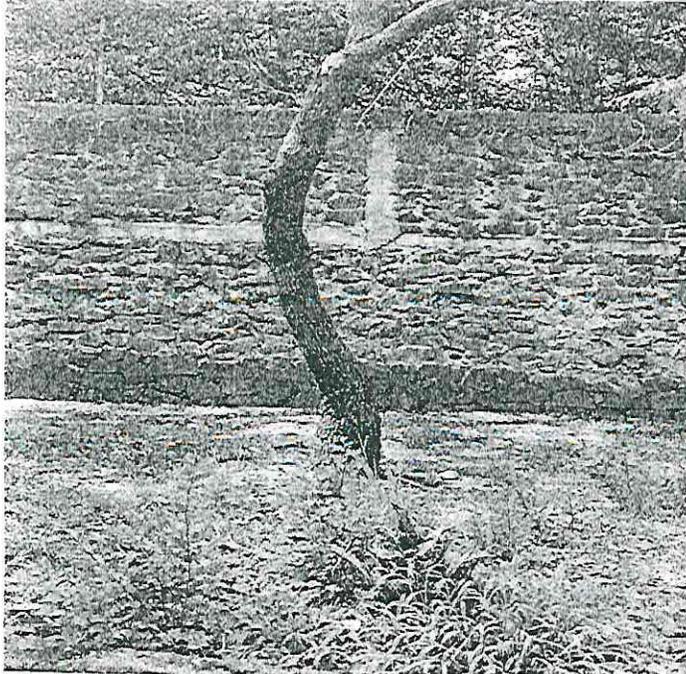
ÁLVARO OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



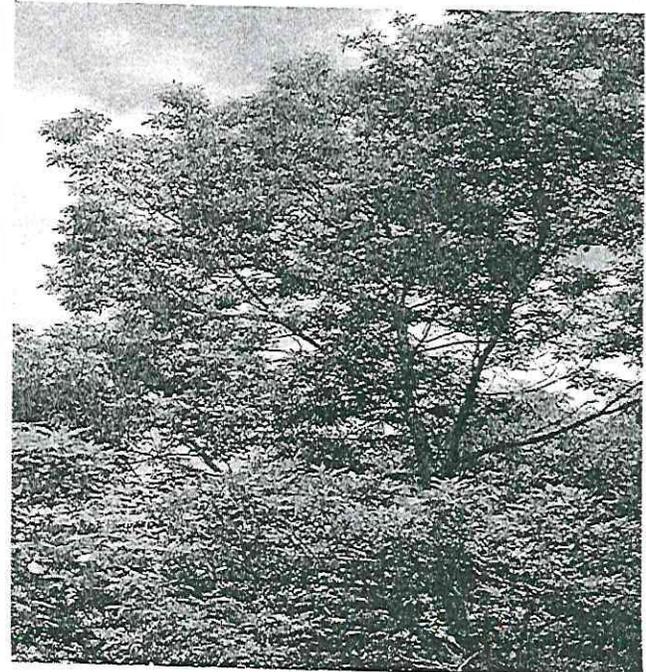
ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS. DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Laura Edith Álvarez Flores	TURNO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	01 agosto 2024	HORA:	10:20	Vía Publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1679/2024



Árbol 9 para derribo



Árbol 10 para poda <25% ramas con muérdago

Calle Canario S/N, Fog. Gallo 10, Col. Tlalona, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 0703 | atc@alcaldiavarobregon.gob.mx





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada

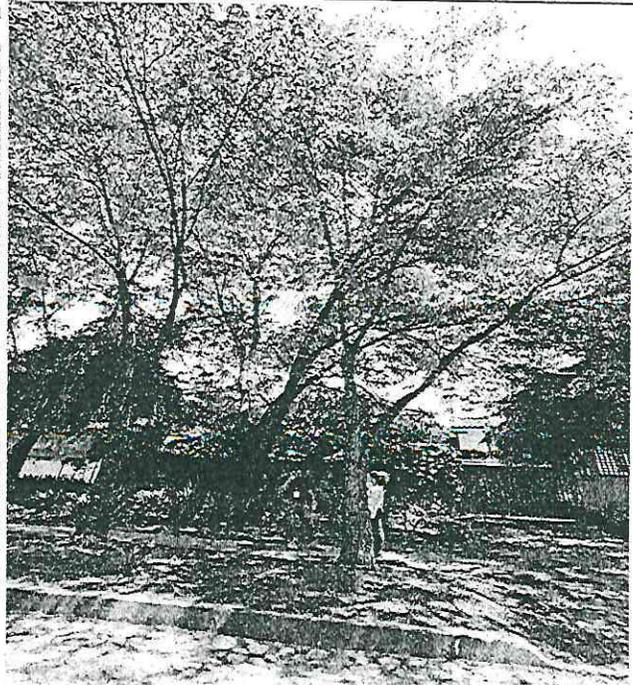
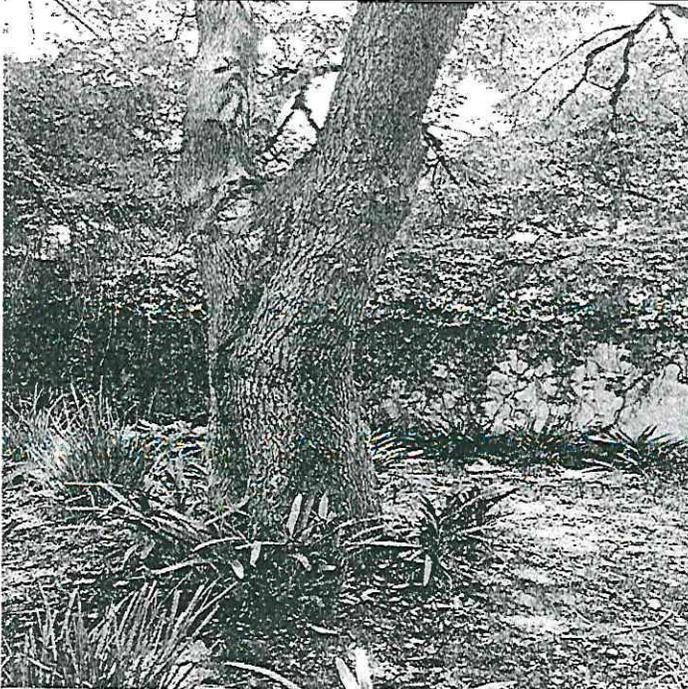


2024
Felipe Carrillo
PUERTO

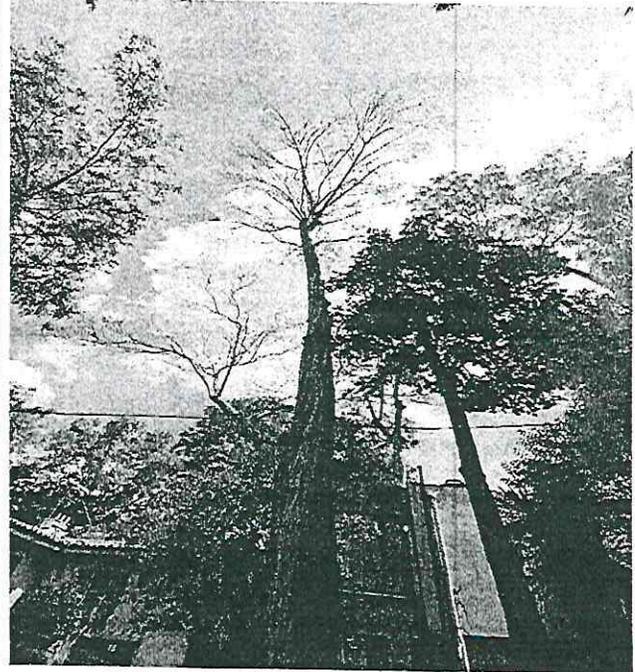
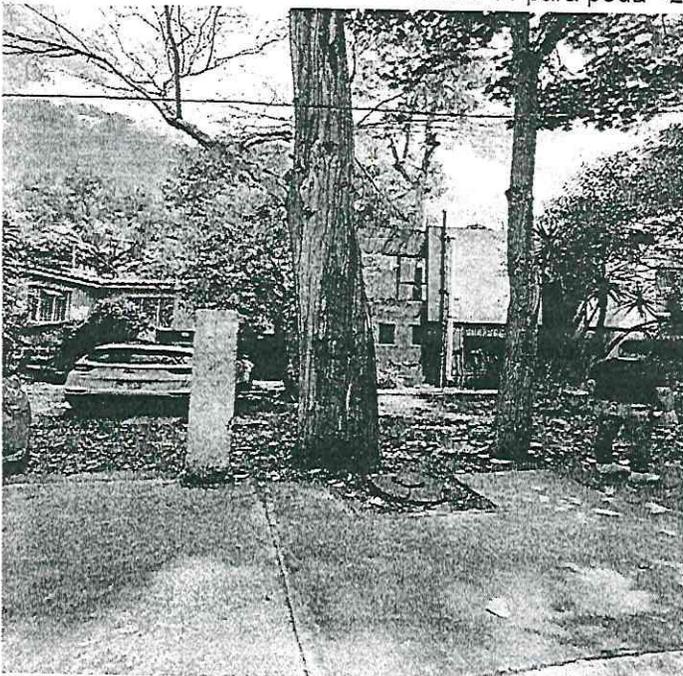
ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS. DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Laura Edith Álvarez Flores	TURNO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	01 agosto 2024	HORA:	10:20	Vía Pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1679/2024



Árbol 11 para poda <25% ramas al domicilio



Árbol 12 para derribo

Dr. Felipe Carrillo Puerto, Dep. Cuauhtémoc, Cd. Victoria, No. 10, Alcaldía Álvaro Obregón, CP. 06154, CDMX, México, D.F.
Teléfono: 05 8976 6744 - Correo: alcala@ciudadmexico.gob.mx





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO,
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



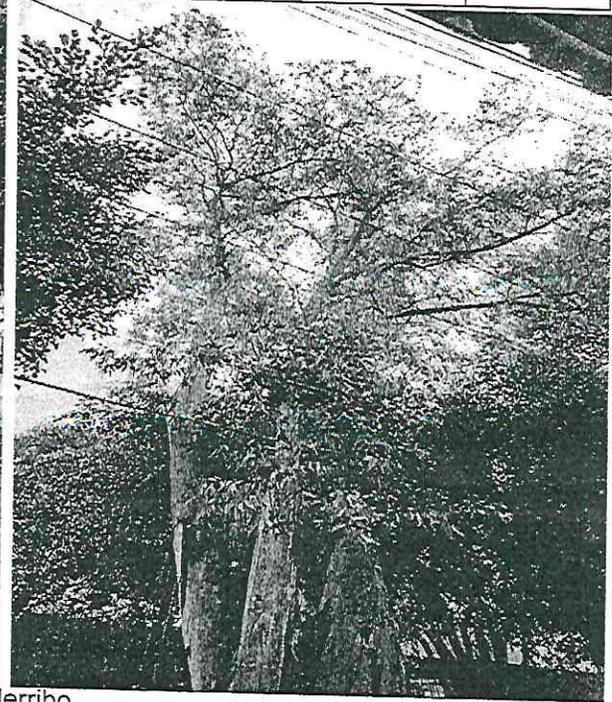
2024

Felipe Carrillo
PUERTO

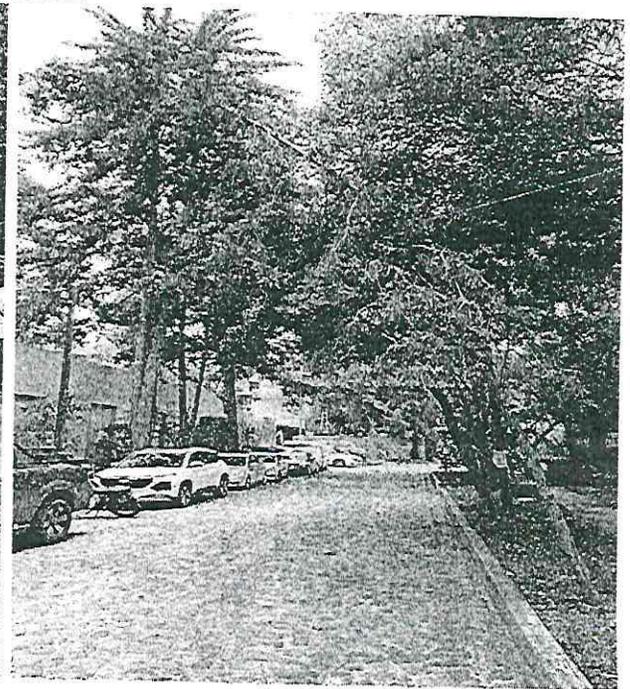
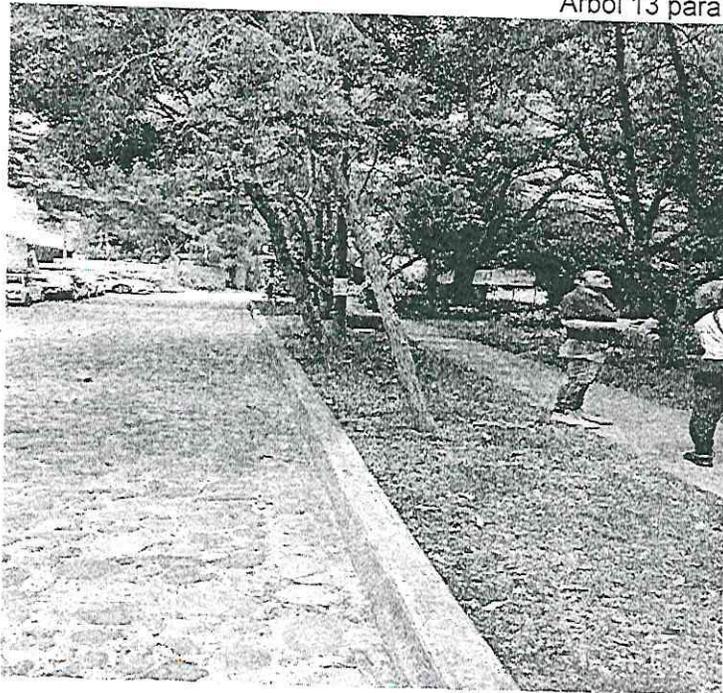
ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, DIRECCION DE
PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Laura Edith Álvarez Flores	TURNO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	01 agosto 2024	HORA:	10:20	Vía Publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1679/2024



Árbol 13 para derribo



Árbol 14 para derribo

Calle Canario S/N, Piso, Calle 10, Col. Polanco, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 06180, Ciudad de México
Teléfono: 55 5273 0700 oficina.elsalida@alvaro.obregon.gob.mx



I. Se dictaminó procedente el derribo de 8 (ocho) árboles de las especies: (1) OLMO CHINO/*Ulmus parvifolia*, (3) FRESNO/*Fraxinus uhdei*, (3) EUCALIPTO/*Eucalyptus camaldulensis* y (1) CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitanica*; y la poda de 6 (seis) árboles de las especies: (5) FRESNO/*Fraxinus uhdei* y (1) COLORIN/*Erythrina americana*; que se yerguen en

Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el derribo de 8 (ocho) árboles de las especies: (1) OLMO CHINO/*Ulmus parvifolia*, (3) FRESNO/*Fraxinus uhdei*, (3) EUCALIPTO/*Eucalyptus camaldulensis* y (1) CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitanica*; y la poda de 6 (seis) árboles de las especies: (5) FRESNO/*Fraxinus uhdei* y (1) COLORIN/*Erythrina americana*; que se yerguen en

Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio

Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO
Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente
IGRR/SVU/spp